MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

ACUERDO MUNICIPAL
N° 84-2020-C/CPP

San Miguel de Piura, 04 de diciembre de 2020

VISTO:

El Acuerdo Municipal N° 032-A-2020-C/CPP, de fecha 12 de marzo de 2020; la Oficio N° 02-2020-CEIDT/MPP, de fecha 23 de noviembre de 2020, de la Comisión Especial de Investigación de las Concesiones Otorgadas a las Empresas de Transporte Urbano de la Jurisdicción de la Provincia de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, la autonomía señalada en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9° Numeral 15 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 37972, sobre las Atribuciones del Concejo Municipal establece: "*Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su Reglamento*". Articulo 10 sobre atribuciones y obligaciones de los Regidores, Numeral 4: "*Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión Municipal*"; Numeral 5:"*Integrar, concurrir y participar en las sesiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal*";

Que, el Artículo 98° del Reglamento Interno de Consejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 01-02-CMPP, de fecha 14 de septiembre de 2020; establece que: "*Las Comisiones Especiales están conformadas por regidores que designe el pleno del Concejo. Estarán Integradas por cinco (5) Regidores y la presidencia la determinarán entre sus miembros. El acuerdo del Pleno determinará con precisión el encargo y plazo de la Comisión en que podrá prorrogarse a solicitud del presidente de la Comisión*";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 032-A-2020-C/CPP, de fecha 12 de marzo de 2020, se constituyó la Comisión Especial de Investigación de las Concesiones otorgadas a las empresas de transporte urbano de la jurisdicción de la Provincia de Piura; con un plazo de labor de 90 días hábiles, a cuyo término debía presentar su informe final ante el pleno del Concejo;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

ACUERDO MUNICIPAL

N° 84-2020-C/CPP

San Miguel de Piura, 04 de diciembre de 2020

Que, mediante Oficio N° 02-2020-CEIDT/MPP, de fecha 23 de noviembre de 2020, el Regidor José Luis Mejía de la Cruz, presidente de la Comisión Especial de Investigación de las Concesiones Otorgadas a las Empresas de Transporte Urbano de la Jurisdicción de la Provincia de Piura, solicita se ponga en consideración del Pleno la aprobación de ampliación de plazo por 200 días, para la emisión del informe final del proceso.

Que, sometida a consideración de los señores regidores la propuesta realizada por el Regidor José Luis Mejía de la Cruz, Presidente de la Comisión Especial de Investigación de las Concesiones Otorgadas a las Empresas de Transporte Urbano de la Jurisdicción de la Provincia de Piura, en la Sesión Ordinaria N° 24-2020, TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN VIRTUAL, de fecha 04 de diciembre de 2020, mereció su aprobación por Unanimidad, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de la ampliación de plazo solicitada por el Regidor José Luis Mejía de la Cruz, Presidente de la Comisión Especial de Investigación de las Concesiones Otorgadas a las Empresas de Transporte Urbano de la Jurisdicción de la Provincia de Piura; en consecuencia **AMPLIAR** el plazo otorgado por 200 días naturales adicionales, computados con efecto retroactivo a partir del 30 de octubre del 2020, fecha en la cual venció el plazo otorgado mediante Acuerdo Municipal N° 032-A-2020-C/CPP, de fecha 12 de marzo de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo al Despacho de Alcaldía, a la Comisión Especial y demás Regidores del Concejo Municipal de Piura, y a las Gerencias y Oficinas de esta Municipalidad, según corresponda, para su conocimiento y fines pertinentes, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abg. Silvia Patricia Ibaja Espinoza
JEFE